

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en ORTEGA y GASSET, S/N de MURCIA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte, 30069800053391, NIF., 045265666X, Deudor, Herrero Fernández Josefa Africa, Acto de apremio, Embargo de suelos, Localidad, Melilla, Deuda, 703,15.

Expte, 30069800053391, NIF., 045265666X, Deudor, Herrero Fernández Josefa Africa, Acto de apremio, Embargo de salarios, Localidad, Melilla, Deuda, 703,15.

En Murcia a 27 de mayo de 2004.

El Recaudador Ejecutivo.

Rafael Martín Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO

ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

1411.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "INTERESES DE DEMORA". OBRA CLAVE: 43-ML-2170.CIRCUNVALACION EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO DE LA ML-101 A LA ML-102. CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA. TERMIMO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropia-

ción forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 29 de junio de 2004 a las 12 horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastanteado por el Servicio Jurídico del Estado

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F., y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1.^a del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar es la n.º 2.719.

Malaga, 2 de junio de 2004.

El Jefe del Área. Juan Francisco Martín Enciso.

MINISTERIO DE FOMENTO

ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

1412.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "INTERESES DE DEMORA". OBRA CLAVE: 1-ML-06792. OBRAS DE EMERGENCIA ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACION DE LA FRONTERA DE LA CIUDAD DE MELILLA. TERMIMO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras